

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La aprobación de la Cuarta Modificación Presupuestaria por parte del Honorable Concejo comunal en sesión extraordinaria N°1440 de fecha 18 de mayo de 2026, según consta en el certificado de acuerdo N°03/1440 emitido por el secretario municipal con misma fecha; el Decreto Alcaldicio N°1459 de fecha 30 de abril de 2026 que aprueba la Tercera Modificación Interna al Presupuesto Municipal 2026; el Decreto N°1398 de fecha 24 de abril de 2026 que aprueba la Tercera Modificación al Presupuesto Municipal 2026; el Decreto Alcaldicio N°1193 de fecha 14 de abril de 2026 que aprueba la Segunda Modificación Presupuestaria Interna; el Decreto Alcaldicio N°1076 de fecha 02 de abril de 2026 que aprueba la Primera Modificación Presupuestaria Interna; el Decreto Alcaldicio N°929 de fecha 23 de marzo de 2026 que modifica parte del detalle señalado en el Decreto Alcaldicio N°896 de fecha 18 de marzo de 2026 que aprueba la Segunda Modificación Presupuestaria 2026; el Decreto Alcaldicio N°892 de fecha 18 de marzo de que aprueba la Primera Modificación Presupuestaria 2026; el Decreto Alcaldicio N°3200 de fecha 23 de diciembre de 2025 que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal 2026; el Decreto Alcaldicio N°3114 de fecha 18 de diciembre de 2025 mediante el cual se formaliza la aprobación del Presupuesto Municipal 2026 por el Honorable Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N°1421 efectuada el día 10 de diciembre de 2025, según consta en el certificado N°05/1421 emitido por el Secretario Municipal con fecha 11 de diciembre de 2025; la entrega del Anteproyecto de Presupuesto Municipal 2026 mediante oficio N°08-03-0615/2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; la entrega al Concejo Comunal del Anteproyecto de Presupuesto 2025 para su estudio en Sesión Ordinaria N°1410 de fecha 08 de Octubre de 2025 y la presentación y entrega de antecedentes complementarios entregados en sesiones de la Comisión de Presupuesto efectuadas los días 15 y 23 de octubre de 2025, 07 de noviembre de 2025, y 01 de diciembre de 2025; la aprobación por parte del Concejo Comunal del Plan Anual de Salud Municipal año 2025 en sesión extraordinaria N°1417 de fecha 26 de noviembre de 2025, según consta en el certificado N°01-1417 emitido por el Secretario Municipal con fecha 27 de noviembre de 2024; el Decreto Alcaldicio N°1727, de fecha 11 de agosto de 2025 mediante el cual se designan unidades responsables en el envío de la información necesaria para la formulación del Presupuesto Municipal 2026; además de los oficios 05-03-0452 al 0462 enviados con fecha 12 de agosto de 2025 por la Secretaria Comunal de Planificación a las unidades señaladas en el Decreto Alcaldicio señalado anteriormente; la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N°19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N°854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda donde determina las Clasificaciones Presupuestarias; el decreto ley N°1263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, Orgánico de Administración Financiera del Estado; el decreto N°1731 de Hacienda, del 20 de Diciembre de 1999 que establece normas sobre Modificaciones Presupuestarias, y las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO:

I. **APRUÉBASE** la **CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026**, con los respectivos, aumenta y disminuye gastos, según detalle siguiente:

INGRESOS				
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	AUMENTA (M\$)	DISMINUYE (M\$)
13	03	C x C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL; DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	--	70.210
TOTALES			--	70.210



GASTOS				
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	AUMENTA (M\$)	DISMINUYE (M\$)
22	01	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ALIMENTOS Y BEBIDAS	2,000	-
22	02	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS	1,500	-
22	04	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO	10,478	-
22	05	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS BASICOS	2,000	-
22	06	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	-	2,000
22	07	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; PUBLICIDAD Y DIFUSION	2,450	-
22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES	-	2,040
22	11	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	2,000	-
24	01	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PRIVADO	-	42,578
29	04	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MOBILIARIOS Y OTROS	13,220	-
29	05	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MAQUINAS Y EQUIPOS	1,070	-
29	06	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; EQUIPOS INFORMATICOS	1,900	-
29	99	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,000	
31	02	C x P INICIATIVAS DE INVERSION; PROYECTOS	-	70,210
TOTALES			46,618	116,828

DETALLE A NIVEL DE CUENTAS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTA (\$)	DISMINUYE (\$)
215-24-01-999-001-903	SUBVENCIONES Y FONDOS CONCURSABLES	-	42.578.000
TOTALES		-	42.578.000

DETALLE A NIVEL DE CUENTAS DE INVERSIÓN / PROYECTOS			
CUENTA	DENOMINACION	AUMENTA (\$)	DISMINUYE (\$)
215-31-02-004-504-000	PMU – ESTUDIO FACT. AGUA POTABLE RURAL, LA ESTRELLA EL TRAPICHE, LOS CORRALES	-	70.210.000
TOTALES		-	70.210.000

II. **COMUNIQUESE** a las unidades municipales señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Distribución:

- Luciano Maluenda Villegas, Abel Espinoza Muñoz, Lysette György Pavéz, Gonzalo Arceu Benavente, Natalia González Bernous, Cecilia Díaz Aranda, Mario Aliaga Ramírez, Verónica Bravo Vallejos, Carlos Picón, Luis Barraza Godoy, Rodrigo Álvarez Hurtado



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/GFYDDY-171>